



## RESOLUCIÓN EXENTA N° 509

**MAT.: RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°253, DE 17 DE ABRIL DE 2023, QUE DECLARÓ ADJUDICADO "SEGUNDO CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN PROTEGE CALLE 2023, PARA LA REGIÓN DE ÑUBLE".**

TRAMITADO  
Fecha 23/08/23

CHILLAN, 23 de agosto de 2023.

### VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N°21.150, que modifica la Ley N°20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en el DFL N°29, de 16 de junio de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834; en la ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el DS N°13, de 01 de abril de 2022 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que Designa Secretarios Regionales Ministeriales y, la Resolución N°7, de 2019, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

### CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de Resolución Exenta N°253, de fecha 17 de abril de 2023, se declaró Adjudicado el "Segundo Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2023, para la Región de Ñuble".
2. Que, dicha resolución contiene un error en el considerando 2, cuyo cuadro que Declara Admisibles a las respectivas Instituciones no se encuentra desglosado correctamente.
3. Que, de la igual forma, la resolución contiene un error en el considerando 6, cuyo cuadro no se encuentra desglosado en forma correcta.
4. Que, lo anterior trajo como consecuencia, que la parte resolutive de la Resolución citada contenga el mismo error del considerando 6.
5. Que, en relación con lo establecido en los artículos, 13 y 53 de la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos del Estado, asimismo respecto al principio doctrinario de Conservación del Acto Administrativo, y el Principio de trascendencia, se hace necesario rectificar la citada resolución.

### RESUELVO:

**1° RECTIFIQUESE Y REEMPLACESE**, el cuadro contenido en el considerando 2 de la Resolución Exenta N°253, en donde dice:

Tipo de Dispositivo	Capacidad	Días de Ejecución	Comuna	Monto Dispositivo	Oferente	RUT
Albergue	100	120	Chillán	\$240.000.000	ONG Corporación Padre Chango	65.657.910-2
Albergue	40	120	Chillán	\$96.000.000	ONG Progresá	65.090.932-1
Albergue	20	120	San Carlos	\$48.000.000	Delegación Presidencial Provincial de Punilla	62.000.470-7

Debe decir lo siguiente:

Tipo de Dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Motivo Dispositivo	Oferente	RUT
Albergue	20	120	Chillán I	\$48.000.000	ONG Corporación Padre Chango	65.657.910-2
Albergue	20	120	Chillán II	\$48.000.000	ONG Corporación Padre Chango	65.657.910-2
Albergue	20	120	Chillán III	\$48.000.000	ONG Corporación Padre Chango	65.657.910-2
Albergue	20	120	Chillán IV	\$48.000.000	ONG Corporación Padre Chango	65.657.910-2
Albergue	20	120	Chillán V	\$48.000.000	ONG Corporación Padre Chango	65.657.910-2
Albergue	20	120	Chillán IV	\$48.000.000	ONG Progresa	65.090.932-1
Albergue	20	120	Chillán V	\$48.000.000	ONG Progresa	65.090.932-1
Albergue	20	120	San Carlos	\$48.000.000	Delegación Presidencial Provincial de Punilla	62.000.470-7

**2° RECTIFIQUESE Y REEMPLACESE**, el cuadro contenido en el considerando 6 de la Resolución Exenta N°253, en donde dice:

Tipo de Dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto Dispositivo	Oferente admisible	RUT	Nota Final
Albergue 24 Horas	60	120	Chillán	\$240.000.000	ONG Corporación Padre Chango	65.657.910-2	6,3
Albergue 24 Horas	40	120	Chillán	\$96.000.000	ONG Progresa	65.090.932-1	5,2
Albergue 24 Horas	20	120	San Carlos	\$48.000.000	Delegación Presidencial Provincial de Punilla	62.000.470-7	6,0

Debe decir lo siguiente:

Tipo de Dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto Dispositivo	Oferente admisible	RUT	Nota Final
Albergue 24 Horas	20	120	Chillán I	\$48.000.000	ONG Corporación Padre Chango	65.657.910-2	6,3
Albergue 24 Horas	20	120	Chillán II	\$48.000.000	ONG Corporación Padre Chango	65.657.910-2	6,3
Albergue 24 Horas	20	120	Chillán III	\$48.000.000	ONG Corporación Padre Chango	65.657.910-2	6,3

<b>Albergue 24 Horas</b>	20	120	Chillán IV	\$48.000.000	ONG Progresa	65.090.932-1	5,2
<b>Albergue 24 Horas</b>	20	120	Chillán V	\$48.000.000	ONG Progresa	65.090.932-1	5,2
<b>Albergue 24 Horas</b>	20	120	San Carlos	\$48.000.000	Delegación Presidencial Provincial de Punilla	62.000.470-7	6,0

**4° ASIMISMO, DÉJESE SIN EFECTO**, cualquier otra Resolución, que diga relación con la misma materia, y que contenga el mismo número de la rectificadora en este acto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MARTA CARVAJAL AGUIRRE**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**  
**REGIÓN DE ÑUBLE**

*[Handwritten signatures]*  
**MCA/RCG/DMO/DEE/MRR/PSA/psa**

**Distribución:**

- Los designados.
- Archivo.

<b>Albergue 24 Horas</b>	20	120	Chillán IV	\$48.000.000	ONG Corporación Padre Chango	65.657.910-2	6,3
<b>Albergue 24 Horas</b>	20	120	Chillán V	\$48.000.000	ONG Corporación Padre Chango	65.657.910-2	6,3
<b>Albergue 24 Horas</b>	20	120	Chillán IV	\$48.000.000	ONG Progresa	65.090.932-1	5,2
<b>Albergue 24 Horas</b>	20	120	Chillán V	\$48.000.000	ONG Progresa	65.090.932-1	5,2
<b>Albergue 24 Horas</b>	20	120	San Carlos	\$48.000.000	Delegación Presidencial Provincial de Punilla	62.000.470-7	6,0

**3° RECTIFIQUESE Y REEMPLACESE**, el cuadro contenido en la parte Resolutiva de la Resolución Exenta N°253, en donde dice:

<b>Tipo de Dispositivo</b>	<b>Capacidad</b>	<b>Días de ejecución</b>	<b>Comuna</b>	<b>Monto Dispositivo</b>	<b>Oferente admisible</b>	<b>RUT</b>	<b>Nota Final</b>
<b>Albergue 24 Horas</b>	60	120	Chillán	\$240.000.000	ONG Corporación Padre Chango	65.657.910-2	6,3
<b>Albergue 24 Horas</b>	40	120	Chillán	\$96.000.000	ONG Progresa	65.090.932-1	5,2
<b>Albergue 24 Horas</b>	20	120	San Carlos	\$48.000.000	Delegación Presidencial Provincial de Punilla	62.000.470-7	6,0

Debe decir lo siguiente:

<b>Tipo de Dispositivo</b>	<b>Capacidad</b>	<b>Días de ejecución</b>	<b>Comuna</b>	<b>Monto Dispositivo</b>	<b>Oferente admisible</b>	<b>RUT</b>	<b>Nota Final</b>
<b>Albergue 24 Horas</b>	20	120	Chillán I	\$48.000.000	ONG Corporación Padre Chango	65.657.910-2	6,3
<b>Albergue 24 Horas</b>	20	120	Chillán II	\$48.000.000	ONG Corporación Padre Chango	65.657.910-2	6,3
<b>Albergue 24 Horas</b>	20	120	Chillán III	\$48.000.000	ONG Corporación Padre Chango	65.657.910-2	6,3
<b>Albergue 24 Horas</b>	20	120	Chillán IV	\$48.000.000	ONG Corporación Padre Chango	65.657.910-2	6,3
<b>Albergue 24 Horas</b>	20	120	Chillán V	\$48.000.000	ONG Corporación Padre Chango	65.657.910-2	6,3



**TRAMITADO**  
Fecha 17/04/23

**REF.** Declara Adjudicado "Segundo Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2023, para la Región de Ñuble"

**RESOLUCION EXENTA N.º 253**

**CHILLÁN, 17 de Abril de 2023**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023; Decreto Supremo N° 13, de 01 de Abril de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social, que designa Secretario Regional Ministerial; Decreto Supremo N° 34 de 2012 al Ministerio de Desarrollo Social; en Decreto Exento RA N°119516/84/2022 del 29 de Junio de 2022, que nombra la Subrogación del cargo de Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ñuble; La Resolución Exenta N° 079 del 23 de Marzo de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del "Segundo Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2023 Nacional, para la Región de Ñuble", y sus Anexos Correspondientes a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.516 de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el Año 2023.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia tiene como misión contribuir al diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social.
2. Que, con el fin de llevar a cabo la misión descrita, la Subsecretaria de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia tiene entre sus funciones la implementación del Concurso para la Ejecución del "Segundo Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2023, para la Región de Ñuble
3. Que, la Ley N° 21.516, de Presupuestos de Ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, del presupuesto para el año 2023 "Segundo Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2023, para la Región de Ñuble".
4. Que, mediante Acta de Admisibilidad de fecha 05 de Abril de 2023, la Comisión de Evaluación Administrativa y de Antecedentes para el Concurso para la Ejecución del "Primer Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2023", se establece que las postulaciones (3), cumplen

con los requisitos de admisibilidad establecidos por las bases administrativas y técnicas del concurso, aprobadas por resolución singularizada en el considerando primero, declarando Admisible las siguientes organizaciones:

Tipo de Dispositivo	Capacidad	Días de Ejecución	Comuna	Monto Dispositivo	Oferente	RUT
Albergue	100	120	Chillán	\$240.000.000	ONG Corporación Padre Chango	65.657.910-2
Albergue	40	120	Chillán	\$96.000.000	ONG Progresá	65.090.932-1
Albergue	20	120	San Carlos	\$48.000.000	Delegación Presidencial Provincial de Punilla	62.000.470-7

- Que, según lo dispuesto en el numeral 7 de las bases administrativas y técnicas, aprobadas por resolución exenta señalada en considerando primero, señala: "Vencido el plazo de revisión de cumplimiento de los requisitos de admisibilidad indicado en la etapa N°3 del itinerario del concurso, y con los antecedentes del proceso, se levantara por la Comisión Indicada en el presente numeral, un "**Acta de Admisibilidad**", la que identificara las postulaciones calificadas como admisibles y aquellas calificadas como inadmisibles. Las instituciones que no cumplan con alguno de los requisitos requeridos para postular y que, por lo tanto, sean calificadas como "inadmisibles" en el Acta respectiva, serán declaradas inadmisibles mediante el correspondiente acto administrativo emanado por la SEREMI.
- Que, de acuerdo con la evaluación técnica realizada por la Comisión designada y según lo establece el punto 9. de acuerdo con los Criterios de Evaluación y aplicando las ponderaciones mencionadas conforme a la Resolución Exenta N°079 del 23 de Marzo de 2023, se obtienen los siguientes resultados:

Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente admisible	RUT	Nota final
Albergue 24 Horas	60	120	Chillán	\$240.000.000.-	ONG Corporación Padre Chango	65.657.910-2	6,3
Albergue 24 Horas	40	120	Chillán	\$96.000.000.-	ONG Progresá	65.090.932-1	5,2
Albergue 24 Horas	20	120	San Carlos	\$48.000.000.-	Delegación Presidencial Provincial de Punilla	62.000.470-7	6,0

- Que, visto los antecedentes y facultades que me confiere la ley,

### RESUELVO

**1° DECLARESE** adjudicado la Ejecución del "Segundo Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2023, para la Región de Ñuble":

Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente admisible	RUT	Nota final
Albergue 24 Horas	60	120	Chillán	\$240.000.000.-	ONG Corporación Padre Chango	65.657.910-2	6,3
Albergue 24 Horas	40	120	Chillán	\$96.000.000.-	ONG Progresá	65.090.932-1	5,2

Albergue 24 Horas	20	120	San Carlos	\$48.000.000.-	Delegación Presidencial Provincial de Punilla	62.000.470-7	6,0
-------------------	----	-----	------------	----------------	--	--------------	-----

2° **PUBLÍQUESE** la presenta resolución en la página web del Ministerio de Desarrollo Social y Familia Web:  
<http://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl>

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
REGIÓN DE ÑUBLE**

  
DMO/DEE/BDM/MRR  
Distribución.

- Of. Partes.
- DAF
- Encargada Programa Noche Digna